



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas



FORTAMUNDF2016

EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
FORMATO CONAC

NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN		
1.1	Nombre de la evaluación:	Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el Municipio de Atlixco, Pue; correspondiente al ejercicio 2016.
1.2	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	10 de marzo de 2017
1.3	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	19 de Junio de 2017
1.4	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
	Nombre:	Unidad administrativa:
	Lic. Ángela Pérez Flores	Tesorería Municipal de Atlixco
1.5	Objetivo general de la evaluación:	
	Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el municipio de Atlixco, para el ejercicio fiscal concluido 2016, con el objetivo de proveer información que contribuya a mejorar su gestión, resultados y rendición de cuentas	
1.6	Objetivos específicos de la evaluación:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar si el municipio cuenta y hace uso de instrumentos de planeación estratégica que permitan orientar los recursos del Fondo a resultados. • Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación o en la normatividad aplicable al Fondo, con el objetivo de identificar las limitantes que obstaculizan la gestión del mismo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de este, en el municipio. • Identificar si el Fondo cuenta con indicadores que permitan medir los resultados logrados con la aplicación de los recursos ejercidos por el municipio, así como con información para monitorear su desempeño. • Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados del Fondo evaluado en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia con los que cuenta. • Analizar la cobertura y focalización del Fondo en el municipio, así como examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. • Formular recomendaciones para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo. 	

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Las directrices que guiaron la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el Municipio de Atlixco, responde a un modelo metodológico diseñado por el Evaluador Externo con base en el Anexo A. Modelo de Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de los fondos FAM y FAIS, propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicado en 2015; los Términos de Referencia del FORTAMUN 2016 publicados por la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; y el Informe de Resultados 2013-2014 de la Evaluación Piloto del Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de los Fondos del Ramo General 33 coordinada por el CONEVAL, cuyas premisas plantean la necesidad de ajustar los instrumentos metodológicos para que la evaluación refleje a cada uno de los fondos de acuerdo con su propia naturaleza, y en este sentido sea posible hacer una valoración precisa y diferenciada de su desempeño.

En virtud de lo anterior, para lograr los objetivos específicos señalados en los TdR aplicados, el Evaluador Externo realizó la valoración cualitativa ordinal de un total de 30 preguntas mediante una técnica de investigación predominantemente descriptiva denominada análisis de gabinete, el cual consistió en dar respuesta a dichas preguntas con base en las evidencias documentales que le proporcionaron los servidores públicos municipales responsables de los principales procesos de gestión del Fondo, ante el requerimiento de información correspondiente; así como con información adicional que este consideró relevante para respaldar su análisis y justificar cada valoración.

Asimismo, el modelo metodológico que permitió evaluar el desempeño del fondo, contempló cinco secciones temáticas, cuya estructura se señala a continuación:

No.	Secciones temáticas	Preguntas	Total por sección
I	Planeación estratégica y contribución	1 – 6	6
II	Gestión y operación	7 – 13	7
III	Orientación a resultados	14 – 18	5
IV	Generación de información y Rendición de Cuentas	19 – 23	5
V	Análisis de resultados	24 – 30	7
Total			30

Instrumentos de recolección de información:

- Cuestionarios
- Entrevistas
- Formatos
- Otros: Especifique: Bases de datos oficiales publicadas, entre otras instancias, por CONEVAL, SHCP, SEDESOL, el Ayuntamiento de Atlixco.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación del FORTAMUN se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete, el cual consistió en dar respuesta a un total de 30 preguntas abordadas a través de 5 secciones temáticas, con base en las evidencias documentales que proporcionaron los servidores públicos municipales responsables de los principales procesos de gestión del Fondo, así como con información adicional relevante, recabada mediante investigación en fuentes externas de carácter oficial.

En este sentido:

- Para el análisis de las preguntas de la “Guía para la evaluación del Fondo” se señaló si su respuesta era abierta o cerrada; para el caso de las respuestas acotadas se expusieron los criterios con base en los cuales se determinó su valoración cuantitativa, en un rango que va del 1 al 4. Adicionalmente, cada reactivo fue plenamente argumentado en apego a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos en la metodología.
- Por otra parte, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar del Fondo, se programaron reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales responsables de los procesos de gestión del FORTAMUN, a fin de atender todos los criterios y características de las preguntas de cada sección temática, valorarlas adecuadamente y generar recomendaciones oportunas, así como susceptibles de ser implementadas.
- Finalmente, con el propósito de profundizar en el análisis de cada reactivo, agotar la información existente y valorar adecuadamente el desempeño del Fondo, el Evaluador Externo realizó investigaciones, procesamiento de datos y confrontación de fuentes.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con base en el análisis de cada sección temática, se identificaron los siguientes hallazgos:

1	El FORTAMUN cuenta con un objetivo integrado a una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como con una base normativa para definirlo en forma genérica como el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales mediante la priorización de rubros de gasto específicos que coadyuvan a la solvencia financiera para la atención de las necesidades más prioritarias; asimismo, es posible afirmar que los funcionarios municipales dominan estos elementos metodológicos y normativos lo cual se hace explícito tanto en la fase de planeación (a través de objetivos y estrategias del PMD vinculadas estrechamente al objetivo del fondo), así como en la fase ejecución y control de los recursos del fondo, y a través realización de obras y acciones vinculadas a los rubros prioritarios de gasto teniendo un Índice de Atención Prioritaria de Recursos cercano al 80%.
2	El objetivo genérico del fondo se interpreta de manera concreta a través de los rubros de gasto prioritarios establecidos para el fondo por Ley y es posible afirmar los objetivos de tres de los Ejes de Gobierno establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, se encuentran estrechamente vinculados a los objetos de gasto prioritarios del FORTAMUN.
3	El municipio cuenta con el PMD; el Programa Anual de Obras Municipales 2016 y programas presupuestarios por área administrativa, los cuales conforman los instrumentos de planeación estratégica del fondo, y en estos se desarrollan objetivos y estrategias vinculados estrechamente con el objetivo del fondo y por ende con los objetos prioritarios de gasto establecidos en la LCF; la elaboración de estos documentos, implica un proceso de planeación institucionalizado en el cual contempla la participación de la población así como el involucramiento de todas las áreas administrativas del Ayuntamiento, no solo en su elaboración sino también en el conocimiento de su contenido apegado a los lineamientos metodológicos y normativos del fondo.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
4	Se cuenta con un diagnóstico general de la situación socioeconómica del municipio de Atlixco, mismo que se plasma con claridad en el PMD; de manera adicional este diagnóstico se actualiza anualmente a través de Programa de Obras municipales 2016 que se elabora a partir de los acuerdos derivados de las sesiones del Consejo de Planeación Municipal (COPLAM) que integra al proceso de planeación necesidades vigentes para cada ejercicio fiscal, siendo este el principal mecanismo para focalizar los recursos del fondo a nivel municipal.
5	Tanto los objetivos del fondo declarados en la MIR federal, como la base normativa del fondo (LCF) carecen de criterios de selección o exclusión para definir los conceptos poblacionales, es decir, el objetivo del fondo entendido como el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales constituye un objetivo cuyos beneficiarios son universales, es decir puede considerarse la población total del municipio o algún segmento específico sin criterios previos de selección, ante estas circunstancias, es de utilidad desarrollar un esquema de atención prioritaria en dos sentidos; el primero orientado a la reducción de pasivos del municipio, cuya población objetivo es la población total del municipio; y el segundo en el sentido de identificación a nivel local de las necesidades prioritarias en el marco de los rubros de gasto establecidos en la LCF (mantenimiento de infraestructura, atención de necesidades en materia de seguridad pública y la modernización de los sistemas de recaudación). El desarrollo de este esquema puede enmarcarse en el diseño de una MIR del fondo a nivel municipal, la cual deberá ser puesta a disposición del público en general en el marco de las obligaciones del sector público definidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6	A nivel federal, estatal y municipal se cuenta con instrumentos de gestión (normativos, técnicos o financieros) que permiten a los funcionarios públicos municipales apegarse a la normatividad aplicable al Fondo y estos son del dominio del personal responsable de los principales procesos de gestión del fondo ya que se encuentran publicados en el Portal de Transparencia que constituye no solo un mecanismo para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, sino también un mecanismo para la comunicación interinstitucional que cobra especial relevancia, debido a que a diferencia del FISM, el FORTAMUN no cuenta con lineamientos específicos, lo que hacen que la operación y asignación de recursos aparentemente sea más flexible, sin embargo ponen de manifiesto su objetivo fundamental que es fortalecer las finanzas municipales y sus capacidades de atención a la población.
7	El FORTAMUN cuenta con una MIR específica a nivel federal, la cual se compone de un fin, un propósito, un componente y una actividad. Ahora bien, haciendo un análisis comparativo entre la MIR y la documentación del tipo normativa y de gestión a nivel municipal, se halló que existe una estrecha relación entre ambos elementos, por lo que es posible afirmar que la MIR recoge la esencia del FORTAMUN, establecida en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF.
8	Se verificó que el proceso de asignación de los recursos del FORTAMUN a nivel estatal se apegaron a los criterios definidos en la LCF y se observó que el 29 de enero de 2016, mediante el ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y se hizo del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2016.
9	Por la amplitud de objetos de gasto susceptibles de ser solventados con los recursos del fondo, se detectaron a nivel municipal programas, subsidios o fondos que son complementarios o concurrentes con los recursos del Fondo, debido a que se enfocan a los temas de saneamiento de las finanzas públicas, infraestructura municipal, infraestructura básica y seguridad pública; dichos recursos impulsan el logro de los objetivos del fondo y coadyuvan al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
10	Los procesos clave de operación del Fondo a nivel municipal para cumplir con los bienes que brinda a la población y cumplir su objetivo, son la priorización de obras y acciones en el seno del Consejo de Planeación Municipal (COPLAM), así como el proceso de presupuestación o suministro de recursos. Estos procesos se encuentran a cargo de las principales áreas que operan fondo y son la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad y la Tesorería Municipal mismas que cuentan con manuales de procedimientos los cuales se actualizan periódicamente.
11	El municipio de Atlixco ha desarrollado mecanismos de participación ciudadana para realizar la planeación de recursos así como la supervisión y control del avance de obras y acciones y sus resultados a través del Consejo de Planeación Municipal (COPLAM); el Comité de Vecino Alerta; 77 Comités de Desarrollo Social de Obra y el mismo número de Comités de Contraloría Social, que de acuerdo con el tipo de obra o acción financiada con el fondo, intervienen de acuerdo con los lineamientos de participación establecidos en los anexos de la fracción XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana de la sección de consulta destinada en el portal de transparencia del municipio (http://transparencia.atlixco.gob.mx/), al artículo 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
12	Los mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del fondo son: el registro de información en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único (Avance financiero, Gestión de Proyectos, Ficha técnica de indicadores y Evaluaciones); el seguimiento del Programa Anual de Obras Municipales 2016; el seguimiento del tablero de control conformado por los indicadores de interés público y los indicadores de resultados los cuales fueron generados en el ejercicio fiscal 2016 y finalmente, a través de las asambleas del COPLAM; lo cual garantiza el cumplimiento de la programación de obras y acciones establecidas al inicio del ejercicio fiscal.
13	Aunque se observa que el Ayuntamiento de Atlixco realiza acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos públicos, principalmente federales que ejerce anualmente, no se encontró evidencia de la institucionalización de un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual constituye una estrategia básica para elevar la calidad del gasto público.
14	A pesar de contratar evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33 anualmente y de llevar a cabo acciones de monitoreo y seguimiento de los recursos públicos, el Ayuntamiento de Atlixco no cuenta con un Programa Anual de Evaluación (PAE), lo cual constituye una debilidad en materia de implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.
15	El municipio de Atlixco documenta los resultados del fondo a partir de los elementos: <ul style="list-style-type: none"> • A través de 4 indicadores obligatorios de la MIR Federal (ver anexo 3) cuyo seguimiento trimestral se realiza a través del registro de información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). • Haciendo uso de 5 indicadores complementarios denominados “indicadores de interés público”, los cuales derivan de los objetivos del PMD, cuyas fichas técnicas y de monitoreo son publicadas, en el Portal de Transparencia del municipio (http://transparencia.atlixco.gob.mx/), de conformidad con las obligaciones definidas en la fracción V del artículo 77 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP) • Mediante el uso de 8 indicadores complementarios denominados “indicadores de resultados”, los cuales derivan de los programas presupuestarios, cuyas fichas técnicas y de monitoreo son publicadas, en el Portal de Transparencia del municipio. • Con el análisis de evaluación del desempeño del fondo a partir de una instancia externa para los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

16	El fondo a nivel municipal, cuenta con indicadores que cumplen con las características de Claridad, Relevancia, Monitoreabilidad, así como ser Adecuados para medir el nivel de desempeño en el ejercicio de los recursos de acuerdo con los objetivos establecidos para el fondo y dichos indicadores obligatorios establecidos en el PASH por la instancia federal coordinadora del fondo para consolidar la información a nivel nacional, estos son útiles para su seguimiento desde el ámbito municipal para para medir: 1) El apego a la priorización de obras y acciones establecida en la LCF (Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos que es el indicador de nivel fin); 2) La capacidad de generación de ingresos propios (Índice de Dependencia Financiera siendo el indicador de nivel propósito); y 3) la eficiencia presupuestaria y operativa a partir de los indicadores e nivel componente y actividades.
17	Se constató que en apego al el “Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, el Ayuntamiento de Atlixco actualizó su portal oficial de Transparencia, dando puntual cumplimiento a las obligaciones del catálogo de información prescritas en la Ley antes citada y que corresponden específicamente a los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente.
18	Se observó que como parte de las obligaciones de Transparencia y Rendición de Cuentas, el Ayuntamiento de Atlixco mantuvo actualizado el apartado Contabilidad Gubernamental, en el que además de publicar la información contable, programática y presupuestal de 2016 debidamente armonizada, también contempla las obligaciones con los fondos federales del Ramo General 33, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en la materia.
19	En materia de Transparencia, se observó que en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto, fracción IV del artículo 31 que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Ayuntamiento de Atlixco cumplió con la armonización de los formatos de transparencia correspondientes, con los utilizados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sistema de acceso público en el cual puede ser consultada la información publicada por dicho municipio en los artículos 77, 78 y 83 de su portal oficial.
20	Se observó oportunidad de mejora en la publicación de la información trimestral que se registra en los componentes Gestión de Proyectos, Financiero y Ficha de Indicadores del PASH, los cuales de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, no basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.
21	Se constató que el FORTAMUN ejercido por el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con evaluaciones externas del desempeño para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, las cuales además de cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley aplicable en la materia, también fueron realizadas con metodologías adecuadas a las características del fondo y sus resultados fueron publicados en el apartado Contabilidad Gubernamental de su portal oficial de transparencia.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
22	Se observó un cumplimiento parcial respecto de los criterios de homogeneidad, granularidad, cabalidad, consistencia y actualización de la información registrada en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único, tal como lo señala la “Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos”; asimismo, se encontró oportunidad de mejora en la difusión de dicha información, relativa al tiempo de publicación de los reportes generados en el Portal Aplicativo de Hacienda.
23	Se observó que el Ayuntamiento de Atlixco ha realizado evaluaciones externas del FORTAMUN desde el año 2014, sin embargo no se encontró registro de la implementación de un proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dichos ejercicios evaluativos.
24	Tomando como punto de partida que la legislación aplicable al fondo, no establece criterios de selección o exclusión para la población susceptible de ser beneficiada con los recursos del fondo, y considerando que el objetivo genérico del fondo es fortalecer las finanzas municipales, se puede inferir que la población potencial y objetivo es la población total del municipio (134 mil 364 habitantes distribuidos en 131 localidades).
25	La medición de la población atendida puede observarse a partir de dos enfoques que pueden ser: analizando las 46 acciones realizadas que concentran el 78.3 por ciento de los recursos y que proporcionan un beneficio “universal”; y por otra parte observando los beneficiarios de las 17 obras financiadas con el 21.7 por ciento de los recursos del fondo, siendo los habitantes de 5 localidades que concentran el 67.6 por ciento de la población total.
26	La instancia evaluadora aunque no contó con un clasificación de obras y acciones por rubro de gasto establecidos en la LCF, se dio a la tarea de categorizarlas a fin de observar el grado de asignación prioritaria de recursos; derivado de lo anterior se observó que el 80 por ciento del recurso total se destinó a los rubros de gasto prioritarios de acuerdo con la LCF, siendo 28 obras y/o acciones que coadyuvan al de pago de obligaciones financieras, inversión en personal y equipo para la seguridad pública y mantenimiento de la infraestructura municipal; asimismo, el 20 por ciento del recurso FORTAMUN fue empleado para el pago de servicios personales orientados a talleres y cursos de capacitación para la ciudadanía; obras de adoquinamiento, adquisición de vehículos para el sector salud, así como para impulsar el logro de los objetivos del FISM en materia de provisión de infraestructura educativa y la realización de estudios de impacto ambiental, hidrogeología geotecnia, mecánica de suelos, cálculos estructurales, proyectos ejecutivos entre otros.
27	De acuerdo con la distribución de obras y acciones por rubro de gasto, es posible afirmar que la priorización de obras fue consistente con el objetivo del fondo, asimismo, resulta complicado analizar el nivel de cobertura dada la falta de elementos normativos y metodológicos que aporten criterios para definir los conceptos poblacionales.
28	Aunque se observó oportunidad de mejora en la captura de avances para 1 de los 4 indicadores obligatorios establecidos por la SHCP en la MIR del Sistema de Formato Único, se observó un desempeño sobresaliente respecto Índice de Dependencia Financiera del municipio (134.52% de cumplimiento de la meta programada), derivada de su alta capacidad para la generación de recursos propios; asimismo, se observó una eficiencia alta en el ejercicio de los recursos del fondo (80.03%) que se explica por los tiempos de ejecución de obras y/o acciones de los proveedores del gobierno municipal.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

29	De acuerdo con la Relación de expedientes unitarios de obras y acciones FORTAMUN 2016, en relación al monto aprobado por concepto del fondo, se obtuvo una eficiencia presupuestaria del 80.03 por ciento, lo cual da cuenta una oportunidad de mejora en cuanto a la articulación efectiva en las fases programación, ejecución y control de los recursos del FORTAMUN.
30	Al margen de la falta de elementos concretos que permitan medir el objetivo de fortalecimiento de las finanzas municipales; de acuerdo con los hallazgos generados en la presente evaluación, no se cuenta con elementos suficientes para emitir recomendaciones que reorienten las acciones, estrategias financiadas por el FORTAMUN en el municipio de Atlixco, hacia un objetivo diferente que el planteado originalmente en el artículo 37 de la LCF así como en los objetivos estratégicos de la MIR federal.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

2.2.1 Fortalezas:

Las fortalezas identificadas se señalan a continuación:

1	Con base en las evidencias proporcionadas por los funcionarios públicos municipales, se puede afirmar que el municipio de Atlixco cuenta con un soporte de planeación estratégica importante puesto que elaboró un diagnóstico con base en fuentes de información oficial, asimismo el proceso de focalización y cobertura fue asistido por mecanismos de participación democrática, lo cual garantiza una asignación de obras con el componente de legitimidad necesarios para cualquier intervención pública.
2	En cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, el Ayuntamiento de Atlixco actualizó su portal oficial de Transparencia en el tiempo establecido por las autoridades federales y estatales.
3	El Ayuntamiento de Atlixco cumplió con la armonización de los formatos de transparencia correspondientes, con los utilizados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sistema de acceso público en el cual puede ser consultada la información publicada por dicho municipio en los artículos 77, 78 y 83 de su portal oficial.
4	Las aplicaciones informáticas disponibles para realizar la planeación, el monitoreo y seguimiento de los recursos del Fondo, cuentan con fuentes de información confiable, permiten validar la información capturada y no existe discrepancias entre los datos capturados en dichos sistemas.
5	El FORTAMUN ejercido por el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con evaluaciones externas del desempeño para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, las cuales además de cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley aplicable en la materia, también fueron realizadas con metodologías adecuadas a las características del fondo y sus resultados fueron publicados en el apartado Contabilidad Gubernamental de su portal oficial de transparencia.

2.2.2 Oportunidades:

Las Oportunidades identificadas se mencionan a continuación:

1	Toda vez que el FORTAMUN ejercido por el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con antecedentes de evaluación del desempeño desde el ejercicio fiscal 2014, se considera oportuno realizar una evaluación de resultados o incluso de impacto, a fin de cerrar el ciclo de evaluación del fondo y principalmente, conocer el efecto de su aplicación en el fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio.
---	--

2.2	Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones
2	El municipio ha realizado esfuerzos importantes durante el ejercicio fiscal 2016, a fin de dotar a los tomadores de decisiones, de un acervo de indicadores de interés público y de resultados, mismos que son monitoreados oportunamente por todas las áreas que componen el Ayuntamiento a través del seguimiento de metas de los Programas Presupuestarios , dichos indicadores impulsan la orientación hacia la mejora del desempeño institucional, y también propician paulatinamente un cambio de cultura organizacional, por lo que el municipio se encuentra en la oportunidad de ampliar este ejercicio de programación a los objetivos específicos del fondo, generando una MIR que defina los conceptos poblacionales así como la forma en que se concibe el fortalecimiento de las finanzas municipales en Atlixco.
3	El uso efectivo de la información del desempeño propicia cambios graduales en el modo de operar los recursos a nivel municipal, lo cual genera valor público, es decir la mejora de los bienes y servicios que recibe la población, y al mismo tiempo se promueve un incremento en el grado de eficiencia en el uso de recursos técnicos y humanos, que favorece el clima laboral al interior de las áreas que componen el Ayuntamiento.
2.2.3	Debilidades:
Se identificaron las siguientes Debilidades:	
1	Aunque se observa que el Ayuntamiento de Atlixco realiza acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos públicos, principalmente federales, que ejerce anualmente, no se encontró evidencia de la institucionalización de un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual constituye una estrategia básica para elevar la calidad del gasto público.
2	A pesar de contratar evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33 anualmente y de llevar a cabo acciones de monitoreo y seguimiento de los recursos públicos, el Ayuntamiento de Atlixco no cuenta con un Programa Anual de Evaluación (PAE), lo cual constituye una debilidad en materia de implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.
3	El proceso de seguimiento de 1 de los 4 indicadores del PASH presentó oportunidad de mejora, lo cual permitirá mejorar la medición de los resultados del fondo en función del objetivo para el que fue diseñado; asimismo, se observó oportunidad de mejora en la publicación de los reportes trimestrales correspondientes a los componentes Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores del SFU-PASH, los cuales de acuerdo con lo señalado en el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, no basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.
4	Se observó que el Ayuntamiento de Atlixco ha realizado evaluaciones externas del FORTAMUN desde el año 2014, sin embargo no se encontró registro de la implementación de un proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dichos ejercicios evaluativos, lo que se considera una debilidad.
5	No contar con procedimientos definidos para el procesamiento, análisis y validación de la información relativa al FORTAMUN, así como para definir los mecanismos o instrumentos que le permiten al municipio planear, monitorear, evaluar y dar seguimiento a los recursos del fondo a nivel local, constituye una debilidad ya que en caso de rotación de personal o de transición gubernamental, se partiría de cero, desaprovechando los importantes avances realizados en la materia.

2.2	Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones
2.2.4	Amenazas:
Las Amenazas identificadas se describen a continuación:	
1	No se cuenta con lineamientos oficiales que describan los flujos de validación de la información que se registra trimestralmente en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único, lo que constituye una amenaza ya que no hay claridad en los procedimientos, responsabilidades y criterios utilizados por las autoridades estatales y municipales que intervienen en dicho proceso.
2	Si bien las modificaciones a las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, consideran la transferencia del 0.05 por ciento de los recursos de los fondo de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, al mecanismos de evaluación que establezca la SHCP, dicha ley no contempla recursos para la realización de evaluaciones externas por parte de los gobiernos estatales o municipales, lo que sujeta su contratación a restricciones presupuestarias.
3	La inexistencia de lineamientos y metodologías para evaluar los fondos y programas del Gasto Federalizado, que se adapten a las particularidades de esos recursos y que consideren las capacidades institucionales de los gobiernos locales, constituye una amenaza ya que limita el ejercicio de evaluación; repercute negativamente en la utilización de los resultados de dichos ejercicios evaluativos; y merma su importancia en las agendas públicas, principalmente de los gobiernos municipales.
4	Existen mínimos estímulos que incentiven los resultados positivos en el proceso de distribución de los recursos federales, la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas por parte de los municipios, lo cual repercute en la realización y utilización de los resultados de las evaluaciones de los Fondos del Ramo General 33.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
3.1	Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
De acuerdo con los resultados obtenidos y en cumplimiento de los objetivos específicos de los TdR aplicados, se concluyó lo siguiente:	
El municipio cuenta con elementos de planeación estratégica robustos que se sustentan en un diagnóstico basado en estadística oficial de CONEVAL, SHCP e INEGI, lo cual aunado a los mecanismos de planeación democrática, permiten orientar adecuadamente los recursos del fondo, observando lo establecido como objetivo del fondo en la LCF.	
Los funcionarios públicos municipales conocen los principales procesos de gestión normados a nivel federal y estatal para la asignación oportuna de los recursos del fondo, asimismo, en el ámbito local, se cuenta con manuales de procedimientos que establecen claramente los procesos clave de las áreas responsables de los proceso de planeación y el de presupuestación, logrando los objetivos de priorización y focalización así como la eficiencia presupuestaria de manera adecuada	
Aunque se observó oportunidad de mejora en el seguimiento de los indicadores obligatorios del PASH, es posible realizar su cálculo y evidenciar un desempeño adecuado ya que permiten observar el fortalecimiento de la finanzas públicas a través del grado de dependencia del municipio de los recursos del fondo, el índice de aplicación prioritaria de recursos, la eficiencia presupuestaria y operativa del fondo; asimismo se cuenta con indicadores complementarios procedentes del acervo de “indicadores de interés público” e “indicadores de resultados” diseñados como tablero de control de todas las actividades del gobierno municipal para el ejercicio fiscal 2016 , no obstante se observó la oportunidad de integrarlos en el esquema de una MIR específica del fondo.	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el análisis de esta sección, se concluyó que en el Municipio de Atlixco, el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados del fondo es adecuado; y que este cumple con los requerimientos para la rendición de cuentas y transparencia del FORTAMUN establecidos en el marco jurídico-normativo aplicable en la materia. Asimismo, se observó que el Ayuntamiento realiza acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos federales que ejerce anualmente, lo que constituye una buena práctica gubernamental y que permitirá sentar las bases para la institucionalización de un Sistema de Evaluación de Desempeño que permita elevar la calidad del gasto público.

De acuerdo con la distribución de obras por rubros de gasto prioritarios del FORTAMUN, se verificó que el municipio asignó el 80% de sus recursos a los rubros sugeridos en la LCF, asimismo, se observó que el 78.3% de los recursos beneficiaron al total de la población a través de acciones de fortalecimiento de las finanzas municipales es decir, acciones sin criterios de selección de beneficiarios, mientras que el 21.7% de los recursos restantes se destinaron para beneficiar a 5 localidades que concentran el 67.6 por ciento de la población total del municipio, lo cual da cuenta de una eficiente estrategia de cobertura y localización respecto al objetivo para el que fue creado.

Se observa la oportunidad de implementar evaluaciones en materia de principales procesos, que aborden las fases de planeación, presupuestación, seguimiento y evaluación, a fin de analizar el grado de eficiencia en el uso de recursos técnicos y humanos y propiciar la medición de las dimensiones de calidad, eficiencia y efectividad.

Se cuenta con elementos importantes en materia de implementación del esquema del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (PbR-SED) y con personal capacitado en la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, es posible desarrollar aún elementos importantes para su plena implementación, entre ellos la elaboración del Programa Anual de Evaluaciones Municipal (PED) y la consolidación de matrices de indicadores para resultados en particular para el manejo de los fondos de aportaciones del Ramo General 33.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Como resultado del análisis y valoración realizada en cada sección temática, y a fin mejorar los procesos de gestión del Fondo, se recomienda lo siguiente:

- | | |
|---|--|
| 1 | Aunque se observa una estrecha vinculación entre los objetivos del PMD y el objetivo del FORTAMUN, es deseable la construcción de un programa presupuestario (PP) específico del fondo el cual ordene metodológicamente el grueso de las acciones financiadas con dicho recursos, en torno a un objetivo específico del fondo a nivel local y que permita conocer las líneas de acción así como los objetivos específicos del fondo a nivel local; esta MIR permitirá contar con indicadores del desempeño a nivel local que reflejen con mayor claridad el avance en el logro del objetivo del fondo en el municipio de Atlixco de acuerdo el Fin y Propósito del fondo establecidos en la MIR federal. |
| 2 | Si bien existe vinculación entre el PMD y el objetivo del fondo, es importante integrar al principal instrumento de planeación municipal, o en algún documento estratégico de planeación derivado del PMD; objetivos específicos vinculados a la prioridad de gasto definida en el artículo 37 de la LCF como modernización de los sistemas de recaudación locales. Esto robustecerá la vinculación de los instrumentos de planeación municipal, con los objetivos del fondo inscritos en la MIR federal, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND). |

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3	<p>Es deseable fortalecer el proceso de planeación estratégica a través del desarrollo de un diagnóstico que defina con precisión la población potencial y objetivo del fondo ya que por la naturaleza de este fondo no se cuenta con criterios normativos que definan estos conceptos poblacionales; esto propicia una reorientación en el ejercicio de recursos hacia una administración por objetivos y se evita un proceso de asignación inercial.</p>
4	<p>Si bien es cierto que el municipio invierte recursos en el desarrollo de capacidades para generar recursos propios, lo cual se pone de manifiesto en la superación de la meta planteadas para el Índice de Dependencia Financiera; es importante establecer en forma explícita objetivos, estrategias o líneas de acción, relacionadas con la modernización de los sistemas de recaudación locales, que es uno de los temas considerados como prioritarios para el fondo en la LCF. La inclusión de este tema en la planeación estratégica del municipio robustecerá la vinculación entre la planeación municipal y el marco normativo del fondo.</p>
5	<p>Aunque el fondo cuenta a nivel federal con una estructura de intervención construida a la luz de la Metodología del Marco Lógico, lo cual le aporta una marcada orientación hacia el logro de resultados, es deseable que a nivel municipal se realice un esfuerzo de adaptación de dicha MIR federal, de acuerdo con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico municipal; esto impulsará el desarrollo de una estrategia específica para la operación del fondo en el municipio, que represente una buena práctica, respecto a las estrategias de intervención de los gobiernos municipales emprendidas a nivel regional con los recursos del FORTAMUN.</p>
6	<p>Se considera importante integrar los subprocesos a cargo de las principales áreas que operan el fondo, así como las actividades relacionadas con la generación de evidencia documental específica del mismo (sobre todo aquella que por norma es indispensable poner a disposición de la población en general para su consulta en el marco de las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas), en los manuales de procedimientos correspondientes, a fin de concentra dicha información en documentos institucionales que permitan guiar los procesos de gestión del FORTAMUN.</p>
7	<p>Es un hecho que el municipio de Atlixco cuenta con mecanismos de seguimiento que garantizan el logro de los objetivos planteados para el fondo; no obstante, es posible mejorar las acciones de difusión de dichos mecanismos a través de la publicación en el portal de Transparencia del municipio, de las actas de las sesiones del COPLAM (incluidos los anexos de universo de obras y priorización de las mismas elaboradas al inicio del ejercicio), así como los registros trimestrales de los 4 componentes del SFU, tal como se hace con la publicación de las metas y logros de los indicadores que manejan las diferentes áreas del Ayuntamiento, ubicados en las fracciones V y VI del Artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
8	<p>1 de los 4 indicadores obligatorios del PASH presentó oportunidad de mejora en el establecimiento de sus metas, lo cual limita su utilidad como instrumentos de medición del logro de los objetivos establecidos para este fondo, por lo que se recomienda descargar los archivos que contienen la ficha técnica de cada indicador del fondo, así como material de consulta que facilita su interpretación y cálculo, disponibles en la siguiente dirección: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Vigentes/fortamun.rar</p>

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

9	Se recomienda que el Ayuntamiento de Atlixco implemente a nivel institucional un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual constituye una estrategia básica para elevar la calidad de los recursos públicos, principalmente del gasto federalizado.
10	A pesar de contratar evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33 anualmente y de llevar a cabo acciones de monitoreo y seguimiento de los recursos públicos, el Ayuntamiento de Atlixco no cuenta con un Programa Anual de Evaluación (PAE), lo cual constituye una debilidad en materia de implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.
11	Se recomienda que en coordinación con las instancias de la Administración Pública Estatal correspondientes, se establezcan y publiquen lineamientos oficiales en los que se describan los flujos de validación de la información que se registra trimestralmente en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único, a fin de que exista claridad en los procedimientos, responsabilidades y criterios utilizados por las autoridades estatales y municipales que intervienen en dicho proceso.
12	A pesar de que la Ley de Coordinación Fiscal sólo considera la transferencia del 0.05 por ciento de los recursos de los fondo de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, al mecanismos de evaluación que establezca la SHCP, y no contempla recursos para la realización de evaluaciones externas por parte de los gobiernos estatales o municipales, se recomienda que el Ayuntamiento de Atlixco continúe realizando las previsiones correspondientes en su presupuesto anual a fin de realizar las evaluaciones del FISM y FORTAMUN en tiempo y forma.
13	En la Ley de Coordinación Fiscal, se establecen objetos de gasto prioritarios para el FORTAMUN, y de acuerdo con la relación de obras y acciones ejecutadas con dichos recursos, se ejecutaron obras y acciones que corresponden con algunos de estos rubros prioritarios, sin embargo, no se encontró vinculación de algún indicador referente a la disminución de compromisos financieros del municipio o relacionados con la modernización de los sistemas de recaudación locales, lo cual representa una oportunidad de mejora para robustecer el sistema de indicadores municipales que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos del FORTAMUN.
14	El municipio recolecta información relevante en materia de rezago económico a través del análisis de información estadística generada por instancias oficiales como CONEVAL, INEGI y SHCP; asimismo recopila información relevante para el cálculo de logros de los indicadores de la MIR del PASH. Adicionalmente a través de las asambleas del COPLAM recopila información relativa a las demandas más urgentes de la población, relacionadas con los rubros de gasto considerados en la LCF como prioritarios para el fondo; no obstante, es posible generar información adicional, que permita observar con mayor precisión la distribución de obras y acciones entre los rubros de gasto antes mencionados, así como identificar aquellos rubros de mayor demanda por parte de la población y la forma en que estos permiten darle una definición más concreta a nivel municipal del fortalecimiento de las finanzas públicas municipales y por ende, tener una mejor aproximación a la medición del impacto del fondo al objetivo de fortalecimiento de las finanzas municipales.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
15	A fin de contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos público, y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, se recomienda continuar con la publicación de los informes trimestrales correspondientes a los componentes Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores del Sistema de Formato Único (SFU) generados a través del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), considerado que estos deben ser publicados a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión, es decir contados a partir del día 30 del trimestre respectivo.
16	En apego a los dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral V.1 de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, los reportes del Sistema de Formato Único (SFU) sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos mismos que constituyen el único comprobante de captura de cada trimestre, al ser los registros que concluyeron satisfactoriamente con el proceso de validación establecido en los Lineamientos SFU, deberán permanecer disponibles en el sitio de internet oficial del Ayuntamiento por lo menos para los últimos ejercicios fiscales; asimismo estos informes deberán cumplir con los criterios derivados de la política de datos abiertos disponible en http://datos.gob.mx
17	Se recomienda integrar en el Manual correspondiente, un procedimiento que defina los objetivos, las acciones generales y las actividades específicas para definir los mecanismos o instrumentos que le permiten al municipio planear, monitorear, evaluar y dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN a nivel local, así como establecer la correlación entre los datos compilados, a fin de que la información sea consistente y confiable.
18	Se recomienda incluir en el Manual correspondiente, un procedimiento general de procesamiento, análisis y validación de la información relativa al fondo, en el cual se definan los datos que deben ser generados con fines de rendición de cuentas; los que deben ser considerados en la toma de decisiones estratégicas; así como todos y cada uno de los formatos que deben ser publicados en la página de transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, considerando su calendarización respectiva.
19	Toda vez que el FORTAMUN ejercido por el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con antecedentes de evaluación del desempeño desde el ejercicio fiscal 2014, se sugiere realizar una evaluación de resultados o incluso de impacto, con el propósito de conocer el efecto de su aplicación en el fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio, así como cerrar el ciclo de evaluación de dicho fondo.
20	En cumplimiento a lo establecidos en el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos federales de la Administración Pública Federal; y 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; se recomienda realizar el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones externas realizadas al FORTAMUN, lo cual permitirá utilizar y articular los resultados de dichos ejercicios con los procesos de gestión del Ayuntamiento relativos a la operación del fondo para su mejora continua; así como evitar posibles observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras de nivel estatal o federal.
21	Derivado de que la normatividad aplicable al fondo no restringe o establece criterios de selección de la población beneficiaria, el Ayuntamiento puede destinarlo prácticamente a cualquier rubro que se considere prioritario, por lo tanto, es importante definir a nivel local las características que deberá cumplir la población beneficiaria del fondo para cada ejercicio fiscal, lo anterior permitirá en el mediano plazo desarrollar un análisis más profundo para cuantificar los beneficios y el impacto del fondo en el municipio.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

22	Se sugiere integrar a la relación de expedientes de obras y acciones realizadas con los recursos del ramo 33, la clasificación de acuerdo con los rubros de gasto establecidos en la LCF, ya que esta clasificación resulta necesaria no solo para el cálculo de indicador de nivel fin de la MIR federal (Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos), sino que adicionalmente, permitirá observar cómo concibe el municipio el concepto de fortalecimiento de las finanzas municipales, ya que dicha información genera la necesidad de ser acompañada de información relativa al nivel de deuda municipal; el grado de satisfacción de usuarios vinculado al pago puntual de los impuestos derechos y aprovechamientos del municipio, o indicadores en materia de seguridad pública y el grado de equipamiento, capacitación y evaluaciones de confianza de los cuerpos de seguridad y finalmente el grado de complementariedad del FORTAMUN con respecto a los objetivos del FISM
23	Con base en la evidencia documental y sintetizando los principales hallazgos que arroja el presente ejercicio de evaluación, se observó que los procesos de gestión para la operación del fondo resultaron adecuados para el logro de objetivos medidos en la dimensión de eficacia, no obstante, para llevar el grado de desempeño a la medición de las dimensiones de calidad y eficiencia, es pertinente profundizar en el análisis de los procesos relativos a la planeación, presupuestación, seguimiento y evaluación del fondo, a fin de optimizar los recursos de que dispone el Ayuntamiento en términos del flujo de información, tiempos, recursos y trámites administrativos cuyo fin último es la generación de valor público, es decir, la satisfacción de usuarios externos (ciudadanos) e internos (funcionarios municipales).

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1	Nombre del coordinador de la evaluación:		
Mtro. David Hernández Rojas			
4.2	Cargo:	4.3	Institución a la que pertenece:
Coordinador de la Evaluación		PRO-EVA, S.C.	
4.4	Principales colaboradores:		
Bárbara Granados Tobón María del Pilar López Montiel Lucrecia Montserrat León Amador			
4.5	Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	4.6	Teléfono (con clave lada):
david.hernandez@pro-eva.com.mx		01 222 2242700 y 045 2222 070996	

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1	Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
5.2	Siglas:	FORTAMUN-DF
5.3	Ente público coordinador del (los) programa(s):	
*Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
5.4	Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Ente autónomo

5.5 **Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):**

- Federal
- Estatal
- Municipal

5.6 **Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):**

5.6.1 **Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):**

Tesorería Municipal de Atlixco.
 Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco.

5.6.2 **Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):**

Nombre:	Unidad Administrativa:
<p>Lic. Ángela Pérez Flores Tel: 244 44 5 0028 Ext. 123 y 124 E-mail: angela.perez@atlixco.gob.mx</p> <p>Arq. Diana Canseco Mena Tel: 244 44 5 0028 Ext. 125 Y 126 E-mail: diana.canseco@atlixco.gob.mx</p>	<p>Tesorería Municipal de Atlixco, Pue.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco, Pue.</p>

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 **Tipo de contratación:**

- 6.1.1. Adjudicación directa
- 6.1.2. Invitación a tres
- 6.1.3. Licitación Pública Nacional
- 6.1.4 Licitación Pública Internacional
- 6.1.5 Otro:

6.2 **Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:**

Tesorería Municipal de Atlixco, Pue.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN			
6.3	Costo total de la evaluación:	6.4	Fuente de financiamiento :
\$ 69,367.20 (MXN)		Participaciones 2017	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1	Difusión en internet de la evaluación:
Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: http://transparencia.atlixco.gob.mx/	
7.2	Difusión en internet del formato:
Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Nivel Evaluaciones, https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ Portal web oficial del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: http://transparencia.atlixco.gob.mx/	